



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Primero (1) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. Nro.00504-22

Radicado: 2019-00212-00

Demandado: HARLY GUSTAVO WIESNER

Demandante: COOBAGRE LTDA.

En atención al escrito presentado vía electrónica por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., concordante con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y La Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena el emplazamiento del señor, **HARLY GUSTAVO WIESNER C.C. 78.301.280**

Para el cumplimiento de lo que aquí ordenado, por secretaría inclúyase dicho emplazamiento inclúyase registro nacional en la página JUSTICIA XXI WEB. De conformidad con las normas ya citadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez